15

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Ynt.º Zeballos los dhos quinientos mill
mrs. por q.ta de lo que se deue de ella
que consta acuerdo y carta de p.º de p.te
legitima y los recados necesarios
se le rejiuiran y pasaran en quenta
en la que diere de las dhas alcauala
sin otro recado alguno.

Juro de sebastian Hurtado de Herrera

Por parte de sebastian Hurtado de
Herrera su pres.º Pet.on diciendo que
deuiendo esta ju.d librar por entero
el tercio de fin de ag.to del año
pasado de seis y quarenta y uno de el
juro que tiene sobre las alcauala
y rentas R.s della en conformidad
de auerse cumplido el tpo. porque
su mag.d ha seruido de valerse
de las medias anatas que fue por abril
del dho año pasado tanto am.te se le li
braron diez mill nouecientos y treinta
y siete mrs. y m.o y se le deue otro tanto
pido se le libren, y lo acordado a ella
y certificacion del S.r Ju.o Lorenzo
Raso Regidor, en que dice que el dho
sebastian Hurtado de Herrera tiene
de renta y juro en cada vn año por
preuilegio de su mag.d sesenta y cinco
mill seis, y quinze y cinco mrs. sobre
las dhas alcauala y deuiendosele librar
por entero el dho tercio de fin de